



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintisiete (27) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada los planteamientos elevados por la parte demandada respecto a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 26 de agosto del año que avanza el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que existe prueba sumaria que justifica el aplazamiento de la audiencia programada, es del caso señalar nuevamente la hora de las 2:30 p.m. del día 8 del mes de septiembre del año **2021**, para llevar a cabo audiencia virtual en los términos y condiciones fijados en providencia del 16 de junio de 2021.

Se le pide de presente a las partes lo contenido en el artículo 372 del C.G.P: *“Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. **En ningún caso podrá haber otro aplazamiento**”*. Así mismo, y en caso de ser necesario los abogados cuentan con la facultad de sustituir el poder a ellos conferidos **(STC4781-2018)**.

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
República de Colombia

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00359** XIOMARA YANETH RODRIGUEZ RAMOS contra JAIME ALBERTO AMAYA HERNÁNDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dee225b69ec76ea0a204f9c69b32d08256fc31bcaba493303825b1fd477d44a6

Documento generado en 27/08/2021 12:06:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00359** XIOMARA YANETH RODRIGUEZ RAMOS contra JAIME ALBERTO AMAYA HERNÁNDEZ